



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de palomas y murciélagos para el Palacio de Justicia de la Nación sito en Talcahuano 550 de esta ciudad, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 505/2017 y por orden de compra n° 51/2020 (conf. fs. 3/10) se contrató el servicio de la referencia con la firma “GRUPO EFIA S.R.L.”.

Que hasta tanto se concrete la adjudicación del llamado a licitación para su renovación que tramita por expediente n° 2913/2019 (ver fs. 12) y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal a fs. 23 presta conformidad manifestando y justificando la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de tres (3) meses con la actual prestataria --“GRUPO EFIA S.R.L.”-, razón por la cual se solicitó (conf. fs. 13) su conformidad a partir del vencimiento de la orden de compra n° 51/2020, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada precedentemente, obrando su aceptación a fs. 14/15 -actualizado a fs. 33 .

Que se efectuó a fs. 21 la reserva de fondos con cargo a la

partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que a fs. 41, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “GRUPO EFIA S.R.L.” el servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de palomas y murciélagos para el Palacio de Justicia de la Nación sito en Talcahuano 550 de esta ciudad, por el término de tres (3) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 51/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados -, por la suma total de pesos un millón seiscientos ocho mil trescientos (\$ 1.608.300.-) a razón de pesos mensuales quinientos treinta y seis mil cien (\$ 536.100.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 14/15 -actualizado a fs. 33-.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AES